

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	65
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	66



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Fideicomiso del Fondo Vial fue creado por el Gobierno de Guatemala, representado por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda según Acuerdo Gubernativo No.736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, Artículos 14 y 15 de dicho acuerdo y Escritura Pública No.184 de fecha 15 de julio de 1999.

Escritura número 256 del 30 de septiembre de 1999. Modificación: Los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el MICIVI, a través de COVIAL y el Comité Técnico del Fideicomiso.

Escritura número 403 del 22 de diciembre de 1999, contrato de modificación y ampliación de contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, se modifica y amplía la cláusula décima segunda, quedando en la forma siguiente, Ejercicio Contable y Determinación de Resultados: El ejercicio contable de este fideicomiso será del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo año. El fiduciario deberá llevar la contabilidad del presente fideicomiso de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de manera de producir estados financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que disponga el Comité Técnico del fideicomiso, o el Fideicomitente; asimismo la Contraloría General de Cuentas ejercerá la función fiscalizadora que por mandato constitucional le corresponde, a la documentación contable relacionada con el fideicomiso, que obre en poder de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del país (COVIAL).

La Escritura Pública No. 120 del 12 de abril de 2010, establece en la Cláusula SEGUNDA: DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 05-2010 emitido el 19 de enero de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 22 de enero de 2010, se acordó modificar y ampliar la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, en las Cláusulas: SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. Se suprime al Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe y se incorporan: a) El Ministro de Economía o el Viceministro que éste designe; b) Un representante de la Dirección General de Transportes; y c) Un representante del Colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y Colegiado activo. OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL FIDUCIARIO: II OBLIGACIONES: Se agregó al inciso 7) el Fiduciario no será responsable de manera alguna cuando actúe en cumplimiento de instrucciones, resoluciones o regulaciones emitidas por el Fideicomitente o el Comité Técnico, los cuales serán responsables de ajustar dichas instrucciones, resoluciones o regulaciones a las leyes vigentes; y se agrega el inciso 8) que el fiduciario deberá constituir a favor



del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Fideicomitente, una fianza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, ésta fianza garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá mantenerse en vigor hasta que el Fideicomitente del Fondo Vial compruebe que el Fiduciario ha cumplido con las condiciones del contrato. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Para cualquier ampliación o modificación a la presente Escritura Pública se deberá emitir un Acuerdo Gubernativo. La Cláusula TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS NO AMPLIADAS Y MODIFICADAS. Con excepción de las modificaciones y ampliaciones, todas y cada una de las cláusulas de la Escritura Pública No. 184 y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez legal.

Visión

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. "Ser el ente autónomo responsable del Mantenimiento Vial de todas las Carreteras del País, brindando un servicio ágil y eficiente a todo nivel."

Misión

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. "Conservar la Red Vial del País en buen estado de transitabilidad, brindando a los usuarios seguridad y comodidad y generando bienestar socioeconómico a los guatemaltecos, a través de la contratación de empresas constructoras."

Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Fiduciario: El Banco Industrial, S. A., Fideicomisario: los Contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo con la escritura de constitución del fideicomiso, el plazo establecido es de 20 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece para el 15 de julio de 2019.

Función

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la administración del



Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

Destino de los Recursos

Los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales: a) Pagar los gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL; b) Pagar la elaboración y formulación de proyectos a ser financiados por COVIAL; c) Pagar los estudios tendientes a establecer las normas técnicas que rijan la conservación de la red vial, pagar los contratos de servicios de información y estadística; d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras Entidades; e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los fondos de COVIAL; f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo 736-98. Todas estas actividades generales y cualquier otra que persiga los objetivos de COVIAL y que le sean instruidos por escrito al fiduciario por medio del Comité Técnico del Fideicomiso, serán financiados y cubiertos exclusivamente con los recursos del patrimonio fideicometido que estén efectivamente en poder del Banco Fiduciario.

Unidad Ejecutora

En Acuerdo Gubernativo Número 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, se creó la Unidad Ejecutora encargada de la conservación de la red vial del país, denominada Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. Covial tendrá a su cargo la ejecución de los fondos privativos y cualquiera otros que se le asigne de conformidad con la Ley.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones;



y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0061-2014 de fecha 16 de julio de 2014 y DAF-0100-2014 de fecha 21 de agosto de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Evaluar el cumplimiento de leyes, acuerdos, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas a ser auditadas, así como la revisión de montos de los Estados Financieros con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Verificar que las autoridades superiores de la Unidad Ejecutora del Fondo Vial del Fideicomiso, cumplan con la correcta administración y ejecución en la rendición de cuentas.

Específicos

Área Financiera

Comprobar que la Unidad Ejecutora cumpla con las disposiciones legales de observancia general y obligatoria, especialmente el aspecto presupuestario que establece el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

Evaluar el proceso de adjudicación de los proyectos establecidos en la muestra, verificando el cumplimiento de las bases generales de contratación 2014, emitidas por el Fideicomiso del Fondo Vial. Asimismo, evaluar los contratos suscritos entre el fiduciario y los contratistas de los proyectos establecidos en la muestra.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2014.

Revisar el movimiento de las cuentas del estado de Resultados, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Verificar los desembolsos realizados a las empresas contratistas y supervisoras de



los proyectos establecidos en la muestra, contenidos en los expedientes de los proyectos y determinando el avance financiero de los mismos.

Verificación de la ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, así como el registro de las operaciones del Fideicomiso. Además, la evaluación de control interno en las operaciones del Fideicomiso del Fondo Vial.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de registros y documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: Bancos; Cuentas por Cobrar Unidad Ejecutora de Conservación Vial –Covial-; Retenciones por Pagar; Gastos por Pagar; Cuentas por Pagar a Contratistas, proyectos del año 2001, del 2003 al 2011 y del 2014, (se seleccionó una muestra de 92 expedientes de proyectos); Patrimonio Neto; Productos y Gastos.

Adicionalmente se procedió a revisar información y documentación solicitada a la entidad, con el objeto de dar cumplimiento a requerimientos atendidos en el transcurso de la auditoría, de conformidad con providencias de parte de la Dirección de Fideicomisos que consisten en:

- a) Cuarenta y siete (47) providencias por atención a recomendaciones de auditorías anteriores, seguimiento de información para el desarrollo y ejecución de la auditoría, así como confirmación de saldos de empresas contratistas.
- b) Dieciocho (18) providencias para monitoreo de adquisiciones públicas, correspondientes a los eventos más relevantes adjudicados, de acuerdo a la Dirección de Calidad de Gasto Público.
- c) Cuatro (04) providencias sobre información de fianzas y copia de contratos, de acuerdo a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y,
- d) Dos (02) providencias de la Dirección de Auditoría Gubernamental para verificación de proyectos.

Área Técnica

La Dirección de Fideicomisos solicitó de acuerdo con oficio



número DAF-0F-377-2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 a la Dirección de Infraestructura Pública la verificación física de los proyectos.

Asimismo, mediante oficio número DAF-OF-378-2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 procedió a solicitar la evaluación del Sistema Informático, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL -.

Según Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-033-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, Artículo No. 1, párrafo segundo indica: “De las auditorías que realice la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos se deberá rendir informe por separado ...”. Artículo No. 2, párrafo segundo indica: “De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura Pública, se deberá rendir informe por separado...”.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Balance General

El Balance General del fideicomiso elaborado por el Fiduciario Banco Industrial, S. A., al 31 de diciembre de 2014, refleja las siguientes cuentas: Activo Total de Q1,758,729,366.73, Pasivo Total de Q1,756,125,813.54 y Patrimonio Neto de Q2,603,553.19.

Activo

El Balance General reporta un Activo Corriente de Q3,054,745.81 y Activo No Corriente de Q1,755,674,620.92.

Bancos

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre 2014, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta de depósitos monetarios No. 204-000623-9 aperturada en el Banco Industrial, S.A., con saldo de Q386,369.35, el cual fue confirmado por el Banco.

Embargos

El Fiduciario reporta un embargo a la cuenta de depósitos monetarios del fideicomiso por Q2,425,796.78, según débito de fecha 15 de marzo de 2012,



efectuado por orden de embargo precautorio emitido por el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, Juicio Ejecutivo en referencia número 1041-2010-971, a cargo del Notificador Cuarto, promovido por Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual está pendiente de solventar.

Costos Procesales e Intereses Legales

El fiduciario al 31 de diciembre 2014 reportó costos procesales e intereses legales por la cantidad de Q242,579.68, derivado del embargo precautorio emitido por el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, Juicio Ejecutivo en referencia número 1041-2010-971, a cargo del Notificador Cuarto, promovido por Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Cuentas por cobrar

Las Cuentas por Cobrar a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- al 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo de Q1,755,674,620.92, monto de efectivo pendiente de recibir por el fideicomiso, para efectuar pago de la deuda a los contratistas correspondientes a los años 2001, del 2003 al 2011 y 2014.

Pasivo

Las obligaciones del fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, reporta un saldo de Q1,756,125,813.54, conformado por:

Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)

El fiduciario reporta a la fecha indicada, Retenciones y Gastos por Pagar por Q451,192.62, las cuales incluyen el total de compromisos y obligaciones adquiridos. Su integración es la siguiente:

Corriente

Retenciones por pagar, con saldo de Q379,192.62 que corresponden a la retención del Impuesto Sobre la Renta aplicado a las facturas pagadas a contratistas durante el mes de diciembre de 2014. Gastos por pagar, que reporta saldo de Q72,000.00 y corresponde a gastos de auditoría externa del año 2014.

No Corriente

Cuentas por Pagar a Contratistas: Corresponde a la deuda del Fideicomiso del Fondo Vial, por proyectos contratados desde el año 2001 al 2014, por el monto de Q1,755,674,620.92 como se detalla a continuación:



DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR Q
Proyectos Contratistas del año 2001	2.42
Proyectos Contratistas del año 2003	34,000.00
Proyectos Contratistas del año 2004	1,105,477.30
Proyectos Contratistas del año 2005	121,253.35
Proyectos Contratistas del año 2006	90,342,191.44
Proyectos Contratistas del año 2007	41,381,287.43
Proyectos Contratistas del año 2008	175,998,338.93
Proyectos Contratistas del año 2009	463,005,092.32
Proyectos Contratistas del año 2010	687,975,868.97
Proyectos Contratistas del año 2011	85,638,774.35
Proyectos Contratistas del año 2014	210,072,334.41
TOTAL	1,755,674,620.92

De acuerdo a muestra seleccionada de noventa y dos (92) proyectos, que representan el 18% del total de proyectos de 2014, se confirmaron los saldos con los contratistas, se determinó diferencias en el saldo financiero de ocho (08) proyectos.

Patrimonio

La información indicada en este rubro corresponde al estado de patrimonio, el fiduciario reporta en el Balance General al 31 de diciembre de 2014, saldo de patrimonio neto por Q2,603,553.19. Integrados por: Patrimonio Fideicomitente por el monto de Q10,806,749,333.78, Erogaciones de Patrimonio Fideicomitente por la cantidad de Q10,804,811,709.69, Ganancia y/o Pérdida de Ejercicios Anteriores por el monto de Q1,028,295.71 y Pérdida del Ejercicio por el monto de Q362,366.61.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 reportado por el fiduciario, es una pérdida del ejercicio de Q362,366.61.

Ingresos

Los Ingresos del período fueron de Q224,037.10, correspondientes a Intereses que generó la cuenta de Depósitos Monetarios No. 204-000623-9 del Fideicomiso.



Egresos

Los Gastos reportados por el período indicado suman Q564,000.00, integrados así: Q240,000.00 corresponden a pagos de los honorarios del Fiduciario, Q144,000.00 por servicios de auditoría externa y por gastos de ejercicios anteriores la cantidad de Q180,000.00.

Impuesto Sobre la Renta

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el fideicomiso optó por el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas, que consiste en pagar mensualmente sobre los ingresos gravados, los porcentajes estipulados en el Decreto 10-2012 y sus modificaciones, emitidas por el Congreso de la República de Guatemala.

En el caso del fideicomiso, el Impuesto Sobre la Renta, corresponde al 5% sobre los intereses devengados en la cuenta de depósitos monetarios No. 204-000623-9, el cual se realizó de forma mensual, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. El monto reportado es de Q22,403.71.

Ingresos

El presupuesto asignado de ingresos del ejercicio fiscal 2014, para el Fideicomiso del Fondo Vial, según Decreto 30-2012 del Congreso de la República es de Q843,025,181.00, el cual fue modificado por Q20,037,994.00, quedando como presupuesto vigente para el ejercicio 2014, la cantidad de Q863,063,175.00. De dicho presupuesto se recibieron transferencias durante el ejercicio fiscal 2014, por valor de Q609,914,136.14; provenientes de recursos asignados de la fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica por la cantidad de Q513,874,136.26 y de fuente 11 ingresos corrientes el monto de Q95,800,000.00.

Egresos

Según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), en el Reporte de Ejecución R00804768.rpt, el Fideicomiso del Fondo Vial, ejecutó el monto de Q609,674.136.26, equivalente al 70.64% del presupuesto vigente.

Estado de Flujo de Efectivo

El fiduciario reporta del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Efectivo al inicio



del período Q3,211,939.83; Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación (Q3,481,224.37); Efectivo Neto Provisto por Actividades de financiamiento Q655,653.89; estableciéndose un Efectivo al Final de Período de Q386,369.35.

Estado de Patrimonio

La situación del Estado de Patrimonio se presenta de la siguiente forma:

DESCRIPCION	PATRIMONIO NETO
Saldo al 31 de diciembre de 2013	2,689,458.53
Cambios en el Patrimonio Fideicometido	
(+) Aportaciones al Patrimonio Fideicometido	610,975,850.00
(-) Erogación del Patrimonio Fideicometido	(610,699,388.73)
Sub-total	2,965,919.80
Cambios en los Resultados Acumulados	
(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores	-
(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores	-
Sub-total	2,965,919.80
Cambios en el Resultado del Ejercicio	
(-) Pérdida del Ejercicio	(362,366.61)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	2,603,553.19

Plan Operativo Anual

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, formuló el Plan Operativo Anual del Fideicomiso del Fondo Vial, el que contiene el listado de obras a ejecutar durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, a través del fideicomiso.

Plan Anual de Auditoría

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a través de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría el cual contiene su Plan de Actividades a realizar durante el año 2014.

CONTINGENCIAS

De acuerdo a oficios de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, OF.DIRCOVIAL/031-2015 Y OF.DIRCOVIAL/163-2015, de fecha 12 de enero y 09 de marzo de 2015, respectivamente, se indicó que existen 30 demandas de arbitrajes por valor de Q133,767,264.25, iniciadas en contra del



Fideicomiso del Fondo Vial, el Comité Técnico y de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL. Dichas demandas de arbitrajes comprenden proyectos de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Sistema de contabilidad integrada

El Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN-, es el sistema mediante el cual se llevan los registros contables y presupuestarios dentro de la estructura contable gubernamental, por ser una entidad que pertenece al Organismo Ejecutivo.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

De acuerdo con reporte de Guatecompras, generado el día 25 de febrero de 2015, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se publicaron en la categoría de Fideicomisos 568 eventos, de los cuales 518 eventos fueron adjudicados, anulados 12 y desiertos 38.

Sistema de Gestión

En el Sistema de Gestión —SIGES-, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, presenta una ejecución Presupuestaria Anual de Contratos del Fideicomiso del Fondo Vial, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento No.	Descripción	Programación Vigente	Avance Presupuestario del Contrato
11	Ingresos corrientes	107,356,941.00	95,800,000.00
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	755,706,234.00	513,874,136.25
TOTAL		863,063,175.00	609,674,136.25

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)

En el Sistema Nacional de Inversión Pública, a partir del año 2012 no se ha registrado en el módulo de seguimiento físico y financiero los proyectos del Fideicomiso, derivado que se asignó el presupuesto como funcionamiento y no de inversión.

Sistema Integrado de Control de Proyectos –SICOP-



Es el sistema interno que utiliza la Unidad Ejecutiva de Conservación Vial, para llevar control del avance físico y financiero de los proyectos que ejecuta el Fideicomiso del Fondo Vial.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Arquitecto

Victor Enrique Corado Valdez

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente

Fideicomiso del Fondo Vial

Su Despacho

Hemos auditado el (los) Balance (s) General (es) del Fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de Resultados, Patrimonio y Flujo de Efectivo, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

De acuerdo a la revisión de los estados financieros, específicamente el Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial del año 2014, se realizaron ajustes a las cuentas por pagar de años anteriores por un monto neto de Q36,196,980.65, sin que se presentara el soporte completo correspondiente, reflejándose un aumento en la cartera de proyectos de Q246,269,315.06, y un saldo al 31 de diciembre 2014 de Q1,755,674,620.92, como se indica en el siguiente cuadro:

Años	Saldos al 31/12/2013	Pagos realizados por Fiduciario	Nuevo saldo para el 31/12/2014	Saldos al 31/12/2014	Ajustes realizados a las cuentas por pagar





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1998	2,425,796.78		2,425,796.78	0.00	-2,425,796.78
2001	0.00		0.00	2.42	2.42
2002	45,143,888.57		45,143,888.57	0.00	-45,143,888.57
2003	37,033,676.05		37,033,676.05	34,000.00	-36,999,676.05
2004	26,518,470.14		26,518,470.14	1,105,477.30	-25,412,992.84
2005	35,844,059.61		35,844,059.61	121,253.35	-35,722,806.26
2006	50,477,531.81		50,477,531.81	90,342,191.44	39,864,659.63
2007	20,379,045.39		20,379,045.39	41,381,287.43	21,002,242.04
2008	146,105,266.54		146,105,266.54	175,998,338.93	29,893,072.39
2009	693,668,388.62		693,668,388.62	463,005,092.32	-230,663,296.30
2010	256,489,338.66		256,489,338.66	687,975,868.97	431,486,530.31
2011	188,679,069.96		188,679,069.96	84,638,774.35	-103,040,295.61
2012	6,085,507.38	3,622,455.38	2,463,052.00	0.00	-2,463,052.00
2013	205,751,468.15	201,573,744.00	4,177,724.15	0.00	-4,177,724.15
2014		409,091,175.87	210,072,334.41	210,072,334.41	0.00
TOTALES	1,714,601,507.66	614,287,375.25	1,719,477,642.69	1,755,674,620.92	36,196,980.65

Los ajustes realizados a las cuentas por pagar a contratistas por Q36,196,980.65 no son razonables.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.8, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en (el) (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Auditor Gubernamental

Licda. Elsa Amalia Xitumul Cuxil
Auditor Independiente

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Estados Financieros



FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2014
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
CORRIENTE	3,054,745.81	CORRIENTE	451,192.62
Especies (Net)	985,389.95	Retenciones por Pagar	379,192.62
Impuestos	2,495,798.78	Gastos por Pagar	72,000.00
Costos Procesados e Intereses Legales	242,579.68		
NO CORRIENTE	1,755,674,620.92	NO CORRIENTE	1,755,674,620.92
Cuentas Por Cobrar Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	1,755,674,620.92	Cuentas Por Pagar a Contratistas	2.42
		Proyectos Contratistas del año 2001	34,000.00
		Proyectos Contratistas del año 2003	1,120,000.00
		Proyectos Contratistas del año 2005	121,253.35
		Proyectos Contratistas del año 2006	90,342,191.44
		Proyectos Contratistas del año 2007	41,381,287.43
		Proyectos Contratistas del año 2008	175,989,338.93
		Proyectos Contratistas del año 2009	483,005,092.32
		Proyectos Contratistas del año 2010	1,000,000.00
		Proyectos Contratistas del año 2011	84,638,774.35
		Proyectos Contratistas del año 2014	210,072,334.41
SUMA DEL ACTIVO	1,758,729,366.73	SUMA DEL PASIVO	1,756,126,813.54
		PATRIMONIO NETO	2,603,553.19
		Patrimonio Fideicomisado	10,806,749,333.78
		(*) Ganancia de Ejercicios Anteriores	1,262,849.59
		(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores	234,653.89
		(-) Pérdida del Ejercicio	362,398.61
		Reserva de Retención	10,371,000.00
		(-) Demeritos por Retención	163,517,677.84
		(-) Demeritos por Retención SPAN	289,359,036.70
		(-) Demeritos por Retención AGATHA	

ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT. 451468-1

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4

El Infrascripto Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria, Setecientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro (718160-4) CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2014. Guatemala 08 de enero de 2015.

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4





FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
ESTADO DE RESULTADOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
 (Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS	224,037.10
Intereses sobre Depósitos	<u>224,037.10</u>
(-) GASTOS	564,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	<u>564,000.00</u>
Honorarios de Fiduciario	240,000.00
Servicios Profesionales de Auditoría Externa	144,000.00
Gastos de Ejercicios Anteriores	<u>180,000.00</u>
PÉRDIDA ANTES DEL IMPUESTO	<u>(339,962.90)</u>
(-) Impuesto Sobre la Renta	22,403.71
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	<u><u>(362,366.61)</u></u>

ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 451466-1

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador
 NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
 NIT. 718160-4

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria, Setecientos dieciocho mil ciento sesenta guión cuatro (718160-4), **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Resultados refleja la pérdida obtenida por el **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Guatemala, 08 de enero de 2015.

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador
 NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
 NIT. 718160-4

F-128 Nov/2014-40M 1570


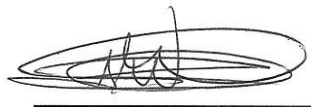
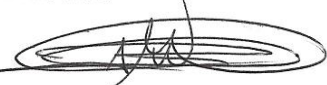
www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
 Centro Financiero
 Apartado Postal 744
 Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
 Centro Bi: (502) 1717
 SWIFT: INDLGTGC





FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EN QUETZALES)		
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Pérdida del Ejercicio		(362,366.61)
Partidas de Conciliación entre la Pérdida Neta y Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación:		
Servicios Profesionales de Auditoría Externa	72,000.00	
Cambios en Activos y Pasivos		
Disminución en Gastos por Pagar	(20,000.00)	
Disminución en Retenciones Por Pagar	(3,170,857.76)	(3,118,857.76)
Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación		(3,481,224.37)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento en Aportaciones de Patrimonio Fideicometido	610,975,850.00	
Aumento en Desembolsos de Patrimonio Fideicometido	(610,320,196.11)	
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Financiamiento		655,653.89
Disminución Neto de Efectivo		(2,825,570.48)
Efectivo al Inicio del Periodo		3,211,939.83
Efectivo al Final del Periodo		386,369.35
 ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC Representante Legal NIT. 451466-1		
 LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA CONTADOR NIT. 718160-4		
 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA Contador NIT. 718160-4		
 LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA CONTADOR NIT. 718160-4		
El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria, Setecientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro (718160-4), CERTIFICA: Que el Estado de Flujos de Efectivo que antecede, presenta el movimiento de efectivo del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Guatemala, 08 de enero de 2015.		

F-128 Nov/2014-40M-1570



www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC





FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	PATRIMONIO NETO
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1,661,162.82	955,759.54	72,536.17	2,689,458.53
Cambios en el Patrimonio Fideicometido				
(+) Aportaciones a Patrimonio Fideicometido	610,975,850.00	0.00	0.00	610,975,850.00
(-) Erogación de Patrimonio Fideicometido	(591,340,263.88)	(19,359,124.85)	0.00	(610,699,388.73)
Sub-total	21,296,748.94	(18,403,365.31)	72,536.17	2,965,919.80
Cambios en los Resultados Acumulados				
(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores	0.00	(234,653.88)	234,653.88	0.00
Sub-total	21,296,748.94	(18,638,019.19)	307,190.05	2,965,919.80
Cambios en el Resultado del Ejercicio				
(-) Pérdida del Ejercicio	0.00	0.00	(362,366.61)	(362,366.61)
Sub-total	21,296,748.94	(18,638,019.19)	(55,176.56)	2,603,553.19
Saldo al 31 de diciembre de 2014	21,296,748.94	(18,638,019.19)	(55,176.56)	2,603,553.19


 ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 451466-1


 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador
 NIT. 718160-4
LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria Setecientos dieciocho mil ciento sesenta guión cuatro (718160-4), **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Situación Patrimonial que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, y que el mismo refleja los cambios en el Patrimonio Neto, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Guatemala, 08 de enero de 2015.


 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador
 NIT. 718160-4
LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4

F-128 Nov/2014-40M 1570


www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC



Notas a los Estados Financieros



FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 de diciembre de 2014

1. Breve Historia del Fideicomiso

El Fideicomiso del Fondo Vial, fue constituido bajo las leyes de la República de Guatemala, según Acuerdo Gubernativo setecientos treinta y seis guión noventa y ocho (736-98), de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho de la presidencia de la República, se acordó la creación y regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del país, la cual abreviadamente se conoce como COVIAL, con el objeto de administrar los fondos asignados a la misma; por medio de este acuerdo el Gobierno de la República facultó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que, en representación del Estado de Guatemala constituyera un Fideicomiso para administrar los recursos asignados a COVIAL.

El Fideicomiso del Fondo Vial fue constituido mediante Escritura Pública número ciento ochenta y cuatro (184), autorizada el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, por la notario Yuli Judith Téllez Soto, por un plazo de veinte años a partir de la constitución; entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y como Fiduciario Banco de Occidente, S.A., con un patrimonio inicial de Cinco millones de quetzales exactos (Q.5,000,000.00).

Mediante escritura pública No.1628 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis autorizada por el notario Luis Augusto Zelaya Estradé, Banco Industrial, S.A. sustituyó a Banco de Occidente S.A. como Fiduciario del Fideicomiso, derivado de la fusión por absorción; Banco Industrial, S.A, adquirió y asumió todos los bienes, derechos y obligaciones que a la fecha de la absorción le correspondía a Banco de Occidente, S.A. como Fiduciario inicial.


La fusión por absorción fue autorizada en las respectivas asambleas generales extraordinarias de las Sociedades correspondientes y por la Resolución de la Junta Monetaria JM guion sesenta y nueve guion dos mil seis (JM-69-2006) de fecha trece de julio del año dos mil seis, inserta en el punto cuarto del acta numero treinta y uno guion dos mil seis (31-2006) de la sesión celebrada por la Junta Monetaria el cinco de julio del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número 762, Folio 35 del libro 4 de Sociedades Mercantiles.

El objetivo principal del Fideicomiso es administrar los fondos Fideicometidos para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y auto sostenimiento de la red vial de la República de Guatemala, a través de COVIAL.

Los elementos del Fideicomiso son:

- a. Fideicomitente: El Gobierno de la República a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- b. Fiduciario: Banco Industrial, S.A.

F-128 Nov/2014-40M 1570



www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-19, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC





FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de diciembre de 2014**

- c. Fideicomisarios: Los contratistas seleccionados conforme a las bases de Licitación ó cotización y los términos de referencia que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

El Fideicomiso se encuentra domiciliado en la 7av. 5-10 zona 4, de la ciudad de Guatemala.

2. Unidad Monetaria

El Fideicomiso mantiene sus registros contables en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

3. Principales Políticas Contables

a. Bases de presentación

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros, así como el reconocimiento de ingresos y gastos del Fideicomiso, se utilizan las siguientes políticas:

- I. El Fiduciario utiliza disposiciones que son de observancia obligatoria por todas las entidades bancarias que operan en Guatemala, mediante instrucciones contables emitidas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF -.
- II. Los productos y gastos se registran bajo el método de lo devengado y de conformidad con los conceptos y valores consignados en los documentos fiscales de respaldo.

b. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos del Fideicomiso, principalmente se derivan de los rendimientos generados por el saldo en cuenta de depósitos monetarios registrada en Banco Industrial, S.A., que forman parte del patrimonio y los gastos se originan por la operación, funcionamiento y administración del mismo.



www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-2, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC

F-128 Nov/2014 40M 1570





FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de diciembre de 2014**

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2014 se tiene constituida en Banco Industrial, S. A., la cuenta de depósitos monetarios No. 204-000623-9 con un saldo de Q. 386,369.65; sobre dicha cuenta no existe ninguna restricción y/o gravamen.

5. Embargos y Costos Procesales e Intereses Legales:

Valor que en el año 2012 se trasladó a la cuenta de Embargos de Banco Industrial, S.A. , derivado del Juicio Ejecutivo identificado con el número 1041-2010-971 de fecha 06 de octubre de 2006 a cargo del Oficial Notificador 4to.; promovido por Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual se encuentra pendiente de solventar, el saldo al 31 de diciembre de 2014 se integra de la siguiente forma:

<u>Cuenta</u>	<u>Monto</u>
Embargos	Q.2,425,796.78
Costos Procesales e Intereses Legales	Q. 242,579.68
TOTAL	Q.2,668,376.46

6. Cuentas por Cobrar Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-

Presenta el monto de efectivo pendiente de recibir por el Fideicomiso, para efectuar pago de la deuda a los contratistas correspondientes a los años 2001, 2003 al 2011 y 2014, al 31 de diciembre de 2014 asciende a la cantidad de Q. 1,755,674,620.92.

7. Cuentas por Pagar a Contratistas

Deuda a los contratistas correspondientes a los años 2001, 2003 al 2011 y 2014, la cual se actualiza mensualmente por medio de certificación contable que remite la unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-; al 31 de diciembre de 2014 el saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 1,755,674,620.92.

8. Retenciones por Pagar a Contratistas

Está conformada por la retención del Impuesto Sobre la Renta aplicado a las facturas pagadas a contratistas durante el mes de diciembre de 2014, el saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 379,192.62.

F-128 Nov/2014 40x1570

www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-23, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC




FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de diciembre de 2014**
9. Gastos por Pagar

Corresponde a gastos de auditoría externa correspondientes al año 2014, el saldo al 31 de diciembre, asciende a la cantidad de Q. 72,000.00.

10. Ingresos por intereses

Corresponde a los Intereses percibidos en la cuenta de depósitos monetarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, los cuales ascienden a Q. 224,037.10 a dicho monto le fue retenido el Impuesto Sobre la Renta.

11. Honorarios de Fiduciario

Comisión cobrada por el Fiduciario por la administración del Fideicomiso, el saldo al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q. 240,000.00.

12. Servicios Profesionales de Auditoría Externa

Corresponde a gastos de auditoría externa correspondientes al año 2014, el saldo al 31 de diciembre, asciende a la cantidad de Q. 144,000.00.

13. Gastos de Ejercicios Anteriores

Corresponde a gastos de auditoría externa correspondientes al año 2013, el saldo al 31 de diciembre, asciende a la cantidad de Q. 180,000.00.

14. Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la ley del Impuesto Sobre la Renta, el Fideicomiso optó por el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, que consiste en pagar mensualmente sobre los ingresos gravados, los porcentajes estipulados en el Decreto 10-2012 y sus modificaciones, emitidas por el Congreso de la República de Guatemala.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 le han retenido al Fideicomiso, en concepto de este impuesto un valor total de Q. 22,403.71.

Las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre la Renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales dentro del margen establecido por la Ley.

F-128 Nov/2014 4001 1570



www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC





FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de diciembre de 2014**

15. Incrementos y Reducciones al Patrimonio Fideicometido

El patrimonio está conformado por los aportes efectuados por el Fideicomitente, se reduce por fondos erogados para financiar las actividades, proyectos y programas. De acuerdo a lo estipulado en las cláusulas cuarta, sexta y décima de la escritura de constitución del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2014 los saldos presentados en estas cuentas son los siguientes:

Aportes del Fideicomitente	Q. 10,806,749,333.78
Erogaciones de Patrimonio Fideicometido	Q. 10,804,811,709.69

Los desembolsos realizados a contratistas, bajo el rubro de Erogaciones de Patrimonio Fideicometido durante el mes de diciembre de 2014, se detallan en anexo junto.

16. Ganancias de Ejercicios Anteriores

Comprende las utilidades acumuladas por el Fideicomiso durante los años del 2006 al 2011 y 2013, las cuales ascienden a Q.1,262,949.59.

17. Pérdida de Ejercicios Anteriores

Pérdida acumulada por el Fideicomiso durante el año 2012, la cual asciende a Q 234,653.88.

Ing. Luis Rolando Lara Grojec
Representante Legal
NIT. 451466-1

Lic. Luis Wilfredo Recinos Magaña
Contador
NIT. 718160-4
LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4

F-128 Nov/2014-40M 1570

www.bi.com.gt

7a. Avenida 5^a, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Arquitecto

Victor Enrique Corado Valdez

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente

Fideicomiso del Fondo Vial

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2014, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencia en la actualización de información en el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Auditor Gubernamental

Licda. Elsa Amalia Xitumul Cuxil
Auditor Independiente

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la actualización de información en el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-

Condición

Se determinó, que en el Sistema Integral de Control de Proyectos –SICOP-, no fue consignado el Número de Operaciones de GUATECOMPRAS –NOG-, en los siguientes proyectos: EM-007-2014; EM-008-2014; EM-012-2013; EM-016-2013, adjudicados por el Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contiene la aprobación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 2.2 preceptúa: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes:..

ASIGNACION DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna...”.

Causa

Falta de monitoreo y seguimiento, por parte de La Unidad Ejecutora, en la actualización de información en el Sistema Integral de Control de Proyectos –SICOP-, con relación a los proyectos adjudicados.

Efecto

Limita la actividad fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora del fideicomiso gire las instrucciones al encargado de los Servicios Profesionales de Computación, a efecto que se de el seguimiento respectivo, a la actualización de información que se debe presentar en el Sistema Integral de Control de Proyectos –SICOP-.

Comentario de los Responsables

El señor Sergio David Bacini en su defensa transcribió el Manual de Puestos y Funciones Vigente para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, puntualmente lo que concierne a las funciones y atribuciones del “Encargado de Guatecompras de Inversión.

En otras palabras, se pretende demostrar que corresponde al Encargado de Guatecompras Inversión, el generar el número de NOG de cada proyecto.

El señor Bacini, continúa manifestando que el Sistema Integral de Control de Proyectos –SICOP-, tiene como función primordial, el darle Monitoreo, Control y Seguimiento a la Ejecución de proyectos que se ejecutan por COVIAL.

Y que a esta función principal, se le ha agregado Módulos Informáticos (herramientas informáticas de carácter administrativo) para llevar un mejor control en áreas administrativas tales como financiero, visa, compras, inventarios, recursos humanos, etc.

Muchos de estos procesos administrativos, se han implementado de manera total o parcial, conforme a los primeros requerimientos informáticos solicitados por cada departamento, por lo que se consideran como procesos sistematizados, en términos informáticos.

Derivado a que los requerimientos informáticos no son algo “estático”, sino por el contrario, en la mayoría de casos, son procesos muy dinámicos que requieren constantes cambios, por lo que se hace necesario, darle “mantenimiento” a estas aplicaciones, y por consiguiente una respectiva asignación de recursos informáticos para estas tareas.

Como es usual, el listado de requerimientos informáticos, en este caso, “desarrollo de software”, excede la capacidad de los recursos disponibles, razón por la cual es necesario priorizar los requerimientos.

En esta etapa se presenta a las autoridades superiores de COVIAL, el listado de requerimientos informáticos, quienes toman la decisión, acerca de cuáles son las prioridades informáticas a atender, dando prioridad a aquellas que son de más



beneficio para la Institución.

Para el caso del Número de NOG, este es un proceso administrativo, que no está 100 % sistematizado, para el caso de SICOP.

En este sentido, el encargado de generar los Números de NOG, usualmente nos envía un listado de los proyectos que ya cuentan con número de NOG, para que estos números sean ingresados (registrados), en SICOP. Lo cual ha funcionado bien para la gran mayoría de proyectos (en un 99%), es decir aquellos proyectos que cumplen en el proceso normal administrativo.

CASOS ESPECIALES: Proyectos de emergencia.

Por la naturaleza de los Proyectos de Emergencia, estos proyectos no tienen un proceso administrativo igual al resto de proyectos.

Las Emergencias son clasificadas por el Reglamento de contrataciones de proyectos de mantenimiento y servicios del fideicomiso “Fondo Vial” como proyectos de adjudicación directa, razón por la cual no es necesario elevar previamente el evento al Sistema de GUATECOMPRAS, por ende puede un proyecto no contar con un Número de NOG.

En este sentido, los proyectos de emergencia, pueden existir o registrarse en SICOP sin que cumplan con todos los procedimientos establecidos para otros tipos de proyectos. En otras palabras pueden registrarse en SICOP, para efectos presupuestarios, sin que cuenten con datos tales como: Número de Contrato, Número de Certificación, Número de NOG, etc.

Derivado a que el número de NOG, es considerado como un dato de carácter informativo, es decir no afecta bajo ninguna circunstancia el funcionamiento o los procesos de SICOP, los proyectos podrían estar registrados en SICOP y no tener número NOG.

El señor Bacini también presenta las siguientes acciones correctivas.

1. Se remitió, oficio INF-011-2015 al Señor Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, en el cual, se hace la “recomendación” de que es conveniente no registrar en el Sistema de Control de Proyectos –SICOP-, proyectos que cuenten con Numero de Contrato, Numero de Certificación de Comité Técnico, Numero de NOG. Se deja a discreción de la autoridades superiores el cumplir o no con esta recomendación.

2. Se remitió el oficio INF-012-2015 al Señor Sub-Director Financiero, Lic. Danilo



Villatoro, a efecto de que no se activen contratos en el Sistema Integral de Proyectos –SIGES-, si el número de NOG de estos proyectos no es obtenido del Sistema Integral de Proyectos –SICOP-.

Derivado a que el NOG es un dato de referencia para el SICOP, para el Sistema Integral de Proyectos –SIGES-, el número de NOG es un dato vital, ya que sin este dato no pueden activar contratos.

3. Se habilitó a la persona encargada de Generar los números de NOG, un acceso en el SICOP, en donde podrá ingresar los Números de NOG directamente en el SICOP, tan pronto como estos NOG sean generados en el Sistema de GUATECOMPRAS.

Comentario de Auditoría

El responsable presenta una descripción de puestos y funciones, vigentes para COVIAL, para el puesto de “Encargado de GUATECOMPRAS de Inversión”, dentro del cual enumera 6 atribuciones, de las cuales ninguna hace referencia para la persona responsable de ingresar el NOG al SICOP.

El responsable también presenta un análisis de problemas, donde concluye que la responsabilidad del “Encargado de GUATECOMPRAS Inversión”, únicamente es generar el NOG de cada proyecto, dentro de este mismo análisis concluye también que la función primordial del SICOP es el monitoreo, control y seguimiento a la ejecución de proyectos que ejecuta COVIAL, y reconoce que muchos de estos procesos se han implementado de manera total o parcial.

El responsable reconoce que el caso del NOG, es un proceso administrativo que no está 100% sistematizado para el caso del SICOP, lo cual ha funcionado bien para la mayoría de proyectos.

Seguidamente presenta un extracto del Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Mantenimiento y Servicios del Fideicomiso del Fondo Vial, Capítulo VI, Artículo 19 Adjudicaciones Directas, el cual, en el segundo párrafo indica con total claridad que los proyectos de emergencias “no se elevarán previamente al Sistema GUATECOMPRAS”, pero si deberá cumplir con elevar la información correspondiente a la adjudicación según las normas de dicho portal.

Finalmente el responsable concluye con la presentación de acciones correctivas, las cuales son de aplicación a futuro y que terminan por confirmar el hallazgo señalado.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SERVICIOS PROFESIONALES DE COMPUTACION IV	SERGIO DAVID BACINI (S.O.A)	4,250.00
Total		Q. 4,250.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Arquitecto
Victor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente
Fideicomiso del Fondo Vial
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Área Financiera

1. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2. Actas suscritas con deficiencias
3. Falta de numeración y rúbrica en la (s) oferta (s)
4. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
5. Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-
6. Presentación extemporánea del informe de auditoría externa
7. Documentación no presentada oportunamente e incompleta
8. Ajustes contables a la deuda de años anteriores
9. Falta de presentación del plan anual de compras
10. Saldos no conciliados en cartera de proyectos
11. Pago de estimaciones respaldadas con facturas emitidas fuera de vigencia

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Auditor Gubernamental

Licda. Elsa Amalia Xitumul Cuxil
Auditor Independiente

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que la copia de los contratos: No. 20 del proyecto B-045-2014, No. 38 del proyecto B-058-2014, No. 40 del proyecto B-049-2014, No. 54 del proyecto CP-001-2014, No. 50 de la supervisión S-019-2014, No. 95 del proyecto P-006-2014, No. 100 del proyecto T-068-2014 y No. 97 del proyecto OC-003-2014, suscrito entre el Fideicomiso del Fondo Vial y las empresas adjudicadas fueron enviados extemporáneamente a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa: “Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación, y contratos. Asimismo deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos.

La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría...”.

“Artículo 74. Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente



ley y centralizar la información”.

“Artículo 75. Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su cumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”.

Causa

Falta de control y seguimiento por parte de la asesoría jurídica, en lo que corresponde a la parte contractual entre el Fideicomiso del Fondo Vial y las empresas contratistas, sobre los contratos que el fideicomiso debe rendir a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas, no posea información oportuna sobre las contrataciones del Fideicomiso del Fondo Vial, que le permita una adecuada fiscalización.

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora del fideicomiso gire instrucciones por escrito al Asesor Jurídico, a efecto que la copia de los contratos, sean remitidos a la Unidad de Registro de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

Tomando en consideración que los contratos que se suscriben entre el Fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial y los contratistas son de índole mercantil a estos no se les aplica la Ley de Contrataciones del Estado, únicamente se les aplica el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual claramente se establece la obligación de enviarlos al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas pero no se establece un plazo obligatorio para efectuarlo. Tomando en consideración que el artículo anteriormente mencionado es el único que se le aplica en consecuencia al Fideicomiso del Fondo Vial no le aplican los artículos 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado. El artículo 2 de la Ley de Contrataciones claramente define el campo de aplicación de la misma y en dicha norma no se contempla a los fideicomisos.

Comentario de Auditoría

Si bien es cierto que el artículo 54 no fija un plazo para el envío de la copia de los contratos suscritos, es importante el envío inmediato a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, esto con el fin de contribuir a la



transparencia en la ejecución de los fondos públicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR JURIDICO	JUAN PEDRO SALVADOR FALLA MATA	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Actas suscritas con deficiencias

Condición

Se comprobó que las siguientes actas fueron redactadas en forma deficiente: a) Las actas del No. 32 al 38 del Comité Técnico, en la parte final se lee: “en el mismo lugar, dos horas minutos después de su inicio”. b) El acta de recepción de ofertas No. 012-2014 del 19/03/2014, en el numeral TERCERO del proyecto B-068-2014 se lee, “OFERENTE. CONSTRUCTORA GRES”, siendo el nombre correcto, “CONSULTORIA Y SERVICIO GRES” y el acta de apertura de ofertas No. 064-2014 del 24/03/2014, en el numeral TERCERO y CUARTO, en el apartado del nombre de la empresa se lee, “MANTENIMIENTO VIAL Y COSNTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA”, siendo el nombre correcto, “MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA”. c) En las actas de recepción y de apertura de ofertas No. 074-2014 y 075-2014 ambas del 07/04/2014 respectivamente, en el desarrollo de las dos actas aparecen palabras y cifras testadas las cuales no fueron salvadas al final del documento.

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el Artículo 4, numeral k, preceptúa: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”.

El Acuerdo número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contiene la aprobación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 2.6 preceptúa: “DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los



requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de revisión de las actas indicadas, por parte del secretario del Comité Técnico, en la redacción de las mismas al momento de ser firmadas.

Efecto

Riesgo que se pueda objetar su validez, por parte de cualquier persona interesada.

Recomendación

Que el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso gire sus instrucciones al secretario de dicho comité, a efecto que previo a la impresión y firma de las actas respectivas se verifique su adecuada redacción, dejando evidencia de lo actuado.

Comentario de los Responsables

Con relación a las deficiencias señaladas a las actas del Comité Técnico las mismas son de forma y en consecuencia subsanables. Las mismas no acarrear la nulidad de lo que se hizo constar en las actas respectivas y en consecuencia no invalidan los actos que en ellas se avalaron y aprobaron. En cuanto a las actas de recepción de ofertas que se hacen mención en el hallazgo, la responsabilidad de las mismas le corresponde a la junta o juntas que participaron en dichos eventos.

Comentario de Auditoría

Esta comisión considerando que el responsable acepta que si existen deficiencias dentro de las actas del Comité Técnico procede a confirmar el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR JURIDICO	JUAN PEDRO SALVADOR FALLA MATA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de numeración y rúbrica en la (s) oferta (s)



Condición

Se comprobó, en la revisión de expedientes de proyectos de la muestra seleccionada, que los documentos contenidos en los expedientes contravienen lo indicado en numerales 2.3.3 y 2.4.3 que se refiere a la oferta de las bases de cotización por parte de las empresas adjudicadas, determinándose las siguientes situaciones:

- a) Falta de sello y firma en los documentos de los proyectos No. B-056-2014 folio No. 22, B-068-2014 folios No. 171, 178 y 181, B-082-2014 folios No. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57 y 104, S-018-2014 folios No. 7 y 46, S-026-2014 folio No. 110.
- b) Foliación incorrecta en los documentos del expediente No. S-018-2014 folios que se repiten No. 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397 y 398.
- c) Falta de numeración en los documentos del expediente No. P-006-2014 para los folios No. 8 y 10.

Criterio

En las BASES PARA COTIZACION DE SUPERVISION DE LA RED VIAL NACIONAL. En el numeral 2.3.3 DE LA OFERTA en su quinto párrafo se describe lo siguiente: "...Todas las hojas de la oferta Incluyendo las hojas de separación o de identificación deben ser foliadas, firmadas y selladas por el Propietario o por el Representante legal según sea el caso y redactadas en español, escritos a máquina, sin borraduras, tachones ni adiciones. El índice será la primera hoja de la oferta. DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN INDICADO EN EL MODELO DE LA OFERTA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN...".

Las BASES DE COTIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, que corresponden al año 2014, se establecen las formalidades, condiciones y requisitos para cumplirse en base a lo establecido en su contenido. En el numeral 2.4.3 DE LAS OFERTAS en su tercer párrafo se detalla lo siguiente: "... Todas las hojas de la oferta incluyendo las hojas de separación o de identificación deben ser foliadas, firmadas y selladas por el Propietario o por el Representante legal según sea el caso y redactadas en español, escritos a máquina, sin borraduras, tachones ni adiciones. El índice será la primera hoja de la oferta. DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN INDICADO EN EL MODELO DE OFERTA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN...".

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, preceptúa: "Artículo 8. Responsabilidad Administrativa . La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo cuando se



incurre en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito”.

“Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa:...a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias le impongan;... c) Extender certificados o constancias que contengan datos inexactos o que sean erróneos como consecuencia de un error involuntario sin que constituya responsabilidad civil o penal;...f) Negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público;...”.

Causa

Falta de monitoreo y seguimiento por parte de los integrantes que conforman la junta calificadora, a los expedientes de ofertas presentados en los eventos realizados por el Fideicomiso del Fondo Vial.

Efecto

Riesgo de cambio de hojas de los expedientes de ofertas, que no se encuentren debidamente foliados, firmados y sellados.

Recomendación

Que el encargado de la conformación de los expedientes de ofertas COVIAL lleve a cabo la revisión minuciosa de cada hoja foliada que se adjunta en el expediente de oferta de empresa ganadora. Asimismo se cumpla con el orden firma y sello respectivamente, dejando evidencia de la revisión realizada e informando a su jefe inmediato de lo realizado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo 2015, el Supervisor Regional de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ing. Rodolfo Estuardo Miranda Pirir, presentó su respuesta en la que expone lo siguiente:

“Respecto al proyecto B-056-2014 Empresa Construpav, indico lo siguiente:

a) El folio 22 de la oferta del proyecto B-056-2014 Empresa Construpav, es únicamente una hoja de separación, por lo que la falta de firma del Representante Legal en la misma, no es causal para descalificación, ya que no se está alterando el orden de la oferta.



Por lo que la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas determinó no descalificar a la Empresa Construpav, Proyecto B-056-2014, ya que en las BASES PARA COTIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL para el año 2014, no indican que la falta de firma o sello en los documentos que conforman la oferta, sea motivo de descalificación.

La falta de la firma del Representante Legal en el folio 22 del Proyecto B-056-2014 Construpav, folio que corresponde a hoja de separación, es únicamente un requisito de presentación, lo cual tampoco repercute en el contenido de la oferta; ya que la prioridad de la Junta de Recepción y Calificación de Ofertas es verificar que las mismas cumplan con el contenido técnico y económico, así como con el cumplimiento de los requisitos inapelables.

b) Para desvanecer el posible hallazgo, adjunto el folio 22 del proyecto B-056-2014 Empresa Construpav, debidamente sellado y firmado en original por el contratista de la empresa ganadora, el cual de ser aceptado para solventar dicha situación, se adicionaría al expediente respectivo.”

En oficio sin número de fecha 26 de marzo 2015, el ex Supervisor Regional de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ing. Luis Fernando España Albanez, presentó su respuesta en la que expone lo siguiente:

1. “Falta de sello y firma en los documentos de la oferta del él proyecto B-068 -2015 folios No.171, 178, 181.

CONDICION. Si bien es cierto que las bases de cotización de mantenimiento de la red vial 2014 establece en el numeral 2.4.3 DE LAS OFERTAS. En su tercer párrafo lo siguiente: ”Todas las hojas de la oferta incluyendo las hojas de separación o de identificación deben ser foliadas, firmadas y selladas por el propietario o por el representante legal según sea el caso y redactadas en español, escritos a máquina, sin borraduras, tachones ni adiciones. El índice será la primer hoja de la oferta. DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN INDICADO EN EL MODELO DE OFERTA, SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

OBJETO. Que las bases son claras en lo que detalla en las últimas dos líneas del párrafo anterior, y en ningún momento la oferta se presentó en desorden por lo mismo no tenía validez de ser descalificada.”

En oficio sin número de fecha 23 de marzo 2015, el ex Supervisor Regional de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Ing. Hugo Estuardo García Méndez, presentó su respuesta en la que expone lo siguiente:

1- “Actualmente no trabajo como supervisor regional de COVIAL.

2- El trabajo de calificación de Ofertas se distribuyó entre los integrantes de la



junta calificadora.

3- El suscrito ingeniero civil colegiado No. 3,088, analizó la parte Técnica-Financiera de cada uno de las ofertas, ente ellas: integración de Precios Unitarios, Precio de cada uno de los renglones de trabajo de las ofertas, precios totales de las ofertas, especificaciones técnicas y Especiales de los proyectos.

3.1- Experiencia de las empresas oferentes en trabajos desempeñados similares a lo que estaba ofertando.

3.2- Evaluación Técnica de las Empresas; si cumplen con los requerimientos de las bases de cotización.

Los demás compañeros integrantes de la junta calificadora tuvieron como atribuciones chequear los requerimientos: Legales, Documentación de las Empresas oferentes, folios y el chequeo de los demás requisitos establecidos, en las bases de cotización.

Posteriormente después de llevar a cabo el análisis y proponiendo a la empresa ganadora por convenir a los intereses del Estado; considerándose el valor más bajo de la oferta, con toda la sustentación Técnica. Y luego se elevó a las siguientes instancias, Comité Técnico quien aprueba dicha adjudicación y Asesoría Legal quienes elaboran el contrato respectivo, quienes forman parte de la adjudicación.

CONCLUSIONES

El cumplimiento de la ejecución de los proyectos adjudicados está conforme a las especificaciones Técnicas y controles de calidad. Los que fueron recibidos a entera satisfacción por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, EXISTIENDO EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

El suscrito se basó tomando en cuenta los intereses del estado considerando el precio más bajo, evaluando la experiencia Técnica de cada oferente que participaron en el evento.

Los proyectos fueron ejecutados con el precio de la oferta, no excediendo de las cantidades de trabajo de los renglones en cada uno de ellos, ni el precio de adjudicación.

CRITERIO

Según el Decreto Numero 89-2002, del congreso de la República de Guatemala en ningún momento se contravienen los intereses del estado ni ocasionaron daños o perjuicios patrimoniales.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado de que las personas que conformaron las juntas calificadoras de ofertas no cumplieron con sus atribuciones, tales como: cumplimiento de los requisitos legales, revisión de la documentación de las empresas oferentes y demás requisitos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX SUPERVISOR REGIONAL	HUGO ESTUARDO GARCIA MENDEZ	4,468.75
EX SUPERVISOR REGIONAL	LUIS FERNANDO ESPAÑA ALBANEZ	4,468.75
SUPERVISOR REGIONAL	RODOLFO ESTUARDO MIRANDA PIRIR	4,468.75
Total		Q. 13,406.25

Hallazgo No. 4

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

Se determinó, que el Fideicomiso del Fondo Vial, no cumplió con publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, dentro del plazo legal:

- a) Las actas de apertura de ofertas: No. 055-2014 del proyecto B-022-2014, No. 054-2014 del proyecto B-024-2014, No. 058-2014 del proyecto B-045-2014, No. 092-2014 del proyecto CP-001-2014, No. 033-2014 del proyecto SG-001-2014.
- b) Los contratos: No. 29 del proyecto B-022-2014, No. 55 del proyecto B-024-2014, No. 54 del proyecto CP-001-2014, No. 65 del proyecto SG-001-2014.
- e. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Criterio

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, en el artículo 10. PROYECTO DE BASES. Preceptúa: “Para



el caso de compras o contrataciones por medio de concurso público, los usuarios compradores deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS los proyectos de bases o términos de referencia para consulta pública, a efecto que los interesados puedan comentar y sugerir observaciones que permitan, a criterio de la entidad compradora o contratante, mejorar los documentos de compra o contratación, dicha consulta se realizará previo a la aprobación de los referidos documentos de compra o contratación, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:...

i) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas.

n) Contratos: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión de este al referido Registro.

Causa

Falta de seguimiento, por parte del encargado de los Servicios Técnicos de Apoyo Logística a la publicación de los concursos públicos ejecutados por el Fideicomiso del Fondo Vial.

Efecto

No lograr la transparencia en los procesos de adquisiciones que el Fideicomiso del Fondo Vial haya realizado.

Recomendación

Que el Director de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso gire instrucciones precisas por escrito al encargado de los Servicios Técnicos de Apoyo y Logística, a efecto de cumplir con la publicación de las diferentes fases de cada evento de los proyectos adjudicados, dentro del plazo legalmente establecido.

Comentario de los Responsables

En el artículo 10 Proyecto de Bases de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- no hace referencia ni fundamenta la condición y criterio del Hallazgo 14, por tales motivos no aplica.



Comentario de Auditoría

Esta comisión, considerando que el responsable solamente se limita a señalar la base legal infringida en los procesos de publicación dentro del sistema GUATECOMPRAS, concluye confirmando el hallazgo en virtud que la base legal descrita si establece con claridad los plazos que deben observarse en las publicaciones a realizar en el sistema indicado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SERVICIOS TECNICOS DE APOYO Y LOGISTICA I	JULIO MANFREDO CAMPOS LEMUS	7,500.00
Total		Q. 7,500.00

Hallazgo No. 5

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

En la revisión de honorarios al fiduciario correspondientes al 2014, se determinó que los pagos se realizaron por un total de Q240,000.00, debitado de la cuenta de monetarios número 204-000623-9 del Banco Industrial, S.A., con cargo al renglón presupuestario 194 “Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos”, registrándose en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- en la Unidad Ejecutora y no en el Fideicomiso, incumpliendo con el debido reflejo y ejecución de las operaciones que corresponden al Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, emitido por el Ministerio de Finanzas públicas, quinta edición, junio 2013, en clasificación por tipo de gasto, indica: “Con esta clasificación el destino del gasto se agrupa en los diferentes programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las instituciones, entidades y dependencias del sector público, de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si éstos tienen por finalidad apoyar la gestión administrativa de las dependencias del sector público, (en las empresas públicas, la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial), incrementar la calidad del recurso humano, la ejecución de proyectos y obras públicas, la inversión financiera y las transacciones del servicio y pago de la deuda pública.”



El Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el ejercicio 2014, según Acuerdo Gubernativo Número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, establece: artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos y la rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones. Las autoridades superiores de las Entidades referidas, son responsables exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil trece.

Causa

Registro incorrecto de gastos en renglones presupuestarios.

Efecto

No permite que se tenga información confiable reflejada en el sistema informático.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto para que se corrija el registro en el SICOIN.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el Jefe Financiero de COVIAL, Licenciado Herbert Francisco Toledo Vides y el Encargado de Presupuesto de COVIAL, señor Fredy Armando Osoy Hernández, presentaron sus repuestas, en la que exponen lo siguiente:

“De conformidad con la asignación presupuestaria según reporte del SICOIN, número R00804554.rpt, el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es uno sólo, bajo el título de la misma, independientemente que unos renglones sean utilizados para la administración y otros para pago de los proyectos contratados para el mantenimiento de la red vial, por medio del Fideicomiso del Fondo Vial.

Nuestro presupuesto, está asignado dentro de un solo programa, subprograma y proyecto, en dos actividades y en la actividad 003, relacionada directamente con la ejecución de proyectos de mantenimiento de la red vial, no existe el renglón presupuestario que acá nos ocupa. De esa cuenta, el gasto de este renglón se



agrupa como ya se indicó, en un solo programa, como apoyo a la gestión administrativa de Civial.

Es este el caso del renglón 194, que es parte de los renglones utilizados para gastos administrativos, derivados de la ejecución presupuestaria de Civial, en el quehacer por lograr sus objetivos.

Como muestra de esto, se adjunta impresión del reporte indicado, folios 81 y 82, que corresponde al mes de julio 2014.”

Comentario de Auditoría

Las respuestas presentadas por los funcionarios del Fondo de Conservación Vial, -COVIAL- no son satisfactorias, derivado de que del presupuesto asignado, el Fideicomiso del Fondo Vial ejecuta los diferentes gastos dentro de los cuales se incluyen los honorarios del fiduciario. En tal sentido, dicho gasto no debe ser registrado dentro de la estructura programática de la Unidad de Conservación Vial –COVIAL-, porque contradice lo que regula el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos. En función de lo expuesto se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	4,156.25
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	FREDY ARMANDO OSOY HERNANDEZ	1,562.50
Total		Q. 5,718.75

Hallazgo No. 6

Presentación extemporánea del informe de auditoría externa

Condición

Se determinó que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, mediante el oficio OF.DIRCOVIAL/242-2014 de fecha 17 de octubre del 2014 presentó a la Contraloría General de Cuentas el informe de auditoría externa realizada en el período 2013 al Fideicomiso del Fondo Vial.

Criterio

El Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el ejercicio 2014, según Acuerdo Gubernativo Número 544-2013 de



fecha 30 de diciembre de 2013, establece en el Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. 2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores: “a) Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos. En el caso de los fideicomisos crediticios deberá realizarse además una auditoría de cartera. De los informes de auditoría debe remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril.”

Causa

Incumplimiento en el plazo de presentación del informe de auditoría externa, al ente de fiscalización.

Efecto

No permite que las entidades señaladas por la Ley tengan disponible el informe de auditoría externa de forma oportuna de conformidad a la Ley.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero para que presente y/o remita los informes a las entidades que se establecen en las leyes respectivas, dejando evidencia de lo actuado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el Subdirector Administrativo y Financiero de COVIAL, Licenciado Otto Danilo Villatoro Shack, presentó su respuesta, en la que expone lo siguiente:

“El Decreto 30-2012, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para 2014, establecía que para realizar contrataciones durante este ejercicio, era necesario contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, previo que garantizara que existía crédito o asignación presupuestaria que cubriera el monto del contrato a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondientes. Según el Artículo 26 Bis. Limitando la contratación de los servicios.

Luego, por medio de Decreto número 9-2014, publicado el tres de marzo de 2014, se reforma la norma anterior, en el sentido de que aplica la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, solo para los renglones de gasto:

331, Construcción de Bienes Nacionales de uso Común

332, Construcción de Bienes Nacionales de unos no Común

325, Equipo de Transporte

328, Equipo de Cómputo



Derivado de esta reforma, se procedió a realizar la publicación del evento de contratación de la firma encargada de realizar la Auditoría Externa, el 05 de marzo 2014, NOG 3189171.

El contrato fue suscrito el 21 de mayo de 2014. El plazo de este contrato fue de 90 días, contados a partir de la fecha del contrato. El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, conoció el informe respectivo, el 19 de agosto de 2014. Todo esto, desde el principio, provocó que se diera el retraso en la contratación y por ende en la presentación del informe a Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Los comentarios de los funcionarios del Fondo de Conservación Vial –COVIAL-, no justifican el incumplimiento a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el ejercicio 2014. Razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	17,875.00
Total		Q. 17,875.00

Hallazgo No. 7

Documentación no presentada oportunamente e incompleta

Condición

Durante el desarrollo de la auditoría practicada al Fideicomiso del Fondo de Conservación Vial –COVIAL-, se tuvo como limitación en el alcance, no obtener información oportuna y completa, la cual fue requerida mediante oficios en donde se establecieron plazos, haciendo constar el incumplimiento por medio de Notas de auditoría números CGC-DAF-FIDEICOVIAL-08-2015 y CGC-DAF-FIDEICOVIAL-09-2015, de fecha 26 de enero 2015, CGC-DAF-FIDEICOVIAL-10-2015, de fecha 27 de enero de 2015 y CGC-DAF-FIDEICOVIAL-12-2015, de fecha 19 de febrero de 2015.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232, Contraloría



General de Cuentas: Establece: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos”.

Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto número 13-2013, Artículo 2. Ámbito de competencia, Establece: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación. También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos”.

“Artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.”

Causa

Incumplimiento en la entrega de la información a la comisión de auditoría, en los plazos establecidos, por parte de los responsables de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.



Efecto

La entrega extemporánea de la información requerida, representa una limitante durante el proceso de auditoría, debido a los plazos establecidos en el cronograma de auditoría correspondiente.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo instruya por medio escrito a las diferentes unidades administrativas, para que cumplan con las solicitudes y entreguen oportunamente la información solicitada por los auditores de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio número OF.DIRCOVIAL/190-2015 de fecha 26 de marzo de 2015, el Director Ejecutivo de COVIAL, Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, y en oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el Subdirector Administrativo y Financiero de COVIAL, Licenciado Otto Danilo Villatoro Shack, presentaron respuesta, en la que exponen lo siguiente:

“Por medio de oficio OF.DIRCOVIAL/085-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, la dirección solicitó a los señores auditores, prórroga para la entrega de los expedientes de varios proyectos, incluyendo dentro de estos, 25 que un 90 % eran de años anteriores a esta administración y que además, para ubicarlos fue necesario, designar personal para que se constituyera en la bodega que se tiene rentada, para el resguardo de documentos de años anteriores.

Si bien es cierto que se logró ubicar varios de estos expedientes, también es necesario indicar que en algunos de ellos, no se encontró puntualmente todos los documentos requeridos, por ejemplo: Constancias de Disponibilidad Presupuestaria, Constancias del Registro Tributario Unificado, Fianzas, Certificación de Actas de Adjudicación, Actas de Apertura, Calificación y Recomendación de adjudicación, entre otros.

Considero necesario, hacer mención del hecho de que los documentos requeridos, deben constar en los expedientes de adjudicación y en la documentación legal de cada contratación; por lo que la responsabilidad de su inclusión en las carpetas de cada proyecto, debe ser de quienes en esas fechas, tuvieron a su cargo la administración de esta unidad ejecutora.

En cumplimiento al pacto establecido con los señores auditores, se fueron entregando los expedientes objeto de las notas de auditoría que indican, en los plazos comprometidos, aunque los 25 expedientes, como ya se indicó en el primer párrafo, no se lograron entregar en la fecha convenida por las razones expuestas.



La disposición de esta administración, en dar respuesta a cada requerimiento está plasmada en el cumplimiento de la entrega de los expedientes relacionados con contrataciones del año 2014 y de los diferentes oficios que nos fueron girados.”

En oficio número AJ/JPF-49-2015 de fecha 26 de marzo de 2015, el Asesor Jurídico de COVIAL, Licenciado Juan Pedro Salvador Falla Mata, presentó su respuesta, en la que expone lo siguiente:

“Con relación a lo manifestado en el presente hallazgo me permito reiterar los argumentos expresados en los oficios en los cuales se expreso que el atraso en la entrega de la documentación, específicamente las actas de comité técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, se debió a factores externos a la Asesoría Jurídica de COVIAL y de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial ya que las firma de dichas actas dependen de personas que no figuran en el ámbito administrativo jerárquico de esta unidad. Asimismo, el proceso de las sesiones del comité técnico dificulta una entrega inmediata de la documentación. Sin embargo si se presentó la misma de manera completa.”

Comentario de Auditoría

Los argumentos y la documentación presentada por cada uno de los funcionarios del Fondo de Conservación Vial –COVIAL-, no desvanecen el presente hallazgo, derivado de que se confirmó que la documentación requerida, fue entregada de forma extemporánea e incompleta, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	25,625.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	17,875.00
ASESOR JURIDICO	JUAN PEDRO SALVADOR FALLA MATA	20,000.00
Total		Q. 63,500.00

Hallazgo No. 8

Ajustes contables a la deuda de años anteriores

Condición

De acuerdo a la revisión de los estados financieros, específicamente el Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial del año 2014, se realizaron ajustes a las cuentas por pagar de años anteriores por un monto neto de Q36,196,980.65, sin



que se presentara el soporte completo correspondiente, reflejándose un aumento en la cartera de proyectos de Q246,269,315.06, y un saldo al 31 de diciembre 2014 de Q1,755,674,620.92, como se indica en el siguiente cuadro:

Años	Saldos al 31/12/2013	Pagos realizados por Fiduciario	Nuevo saldo para el 31/12/2014	Saldos al 31/12/2014	Ajustes realizados a las cuentas por pagar
1998	2,425,796.78		2,425,796.78	0.00	-2,425,796.78
2001	0.00		0.00	2.42	2.42
2002	45,143,888.57		45,143,888.57	0.00	-45,143,888.57
2003	37,033,676.05		37,033,676.05	34,000.00	-36,999,676.05
2004	26,518,470.14		26,518,470.14	1,105,477.30	-25,412,992.84
2005	35,844,059.61		35,844,059.61	121,253.35	-35,722,806.26
2006	50,477,531.81		50,477,531.81	90,342,191.44	39,864,659.63
2007	20,379,045.39		20,379,045.39	41,381,287.43	21,002,242.04
2008	146,105,266.54		146,105,266.54	175,998,338.93	29,893,072.39
2009	693,668,388.62		693,668,388.62	463,005,092.32	-230,663,296.30
2010	256,489,338.66		256,489,338.66	687,975,868.97	431,486,530.31
2011	188,679,069.96		188,679,069.96	84,638,774.35	-103,040,295.61
2012	6,085,507.38	3,622,455.38	2,463,052.00	0.00	-2,463,052.00
2013	205,751,468.15	201,573,744.00	4,177,724.15	0.00	-4,177,724.15
2014		409,091,175.87	210,072,334.41	210,072,334.41	0.00
TOTALES	1,714,601,507.66	614,287,375.25	1,719,477,642.69	1,755,674,620.92	36,196,980.65

Criterio

Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".



El numeral 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 4.18 REGISTROS PRESUPUESTARIOS, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones."

El Acuerdo Gubernativo número 736-98, de fecha 14 de octubre de 1998 Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Artículo 10. Funciones del Director, inciso m; indica: Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiencia utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.

El Acuerdo Ministerial número 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, indica; Artículo 11: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 9. "Coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimientos de pagos Financieros."

Causa

Falta de implementación de medidas eficientes de control para tener la documentación completa de los proyectos.

Efecto

Los ajustes realizados a las cuentas por pagar a contratistas por Q36,196,980.65 no son razonables.



Recomendación

El Director Ejecutivo debe promover e implementar las medidas necesarias para resolver las deficiencias detectadas en la información relacionada con los ajustes a la deuda del fideicomiso, así como el soporte documental de la misma, dejando evidencia de lo actuado.

Comentario de los Responsables

En oficio número OF.DIRCOVIAL/190-2015 de fecha 26 de marzo de 2015, el Director Ejecutivo de COVIAL, Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, y en oficios sin número de fecha 26 de marzo de 2015, de los funcionarios: Subdirector Administrativo y Financiero de COVIAL, Licenciado Otto Danilo Villatoro Shack y el Jefe Financiero de COVIAL, Licenciado Herbert Francisco Toledo Vides, presentaron respuesta, en la que exponen lo siguiente:

“En reuniones realizadas anteriormente, con los señores auditores gubernamentales se hizo de su conocimiento y se entregó el documento respectivo, en el que consta la disposición del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en cuanto a consignar en los Estados Financieros, la Deuda documentada, generada por los expedientes de cobro (estimaciones), en el Departamento Financiero. Es por esto que a partir del mes de enero de 2014, en dichos documentos se refleja esa deuda.

En el cuadro que presentan los señores auditores gubernamentales, en el posible hallazgo, la comparación se realiza entre los saldos al 31 de diciembre de 2013 contra los saldos al 31 de diciembre de 2014. Derivado de lo acá expuesto y el párrafo inicial de este comentario, se deduce que la comparación se realizó entre saldos contractuales al 31/12/2013, contra saldos financieros (31/12/2014). De lo que se estableció la diferencia de los Q.36,196,980.65, integrada según anexo que se presenta, dejando constancia de que se tiene control sobre este tema. Aclarando que estos Q.36,196,980.65, ya no se reflejan en los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre 2014 y que el incremento al final es de Q.210,072,334.41, como consta en el nuevo saldo indicado en el cuadro que nos presentan.

Por medio de oficio CGC-DAF0061-COVIAL-18-2014, se nos requirió en el numeral 2, integración de Q.32,249,544.34, y en oficio SAF/F-279-2014-COV del jefe del departamento financiero, trasladado a ustedes, por medio de oficio OF.DIRCOVIAL/263-2014, se les entrega dicha integración. De los Q.36,196,980.65, no fue recibido requerimiento alguno de integración, sin embargo, como se menciona en el párrafo anterior, acá se les presenta la misma.”



Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de los comentarios y la documentación presentada por los funcionarios del Fondo de Conservación Vial –COVIAL–, se concluye que durante el ejercicio fiscal 2014 se realizaron ajustes a las cuentas por pagar de años anteriores por un monto neto de Q36,196,980.65. Además se registró deuda correspondiente al año 2014, por el monto de Q210,072,334.41. Sin embargo, el soporte de estas operaciones estaba incompleto. Por tal razón se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	51,250.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	35,750.00
JEFE FINANCIERO	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	33,250.00
Total		Q. 120,250.00

Hallazgo No. 9

Falta de presentación del plan anual de compras

Condición

Se comprobó en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, que el Fideicomiso del Fondo Vial no publicó en Guatecompras el plan anual de compras para el ejercicio fiscal 2014.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el Artículo 4. Programación de negociaciones, establece que toda entidad pública que se rija por esta normativa, antes de cada ejercicio fiscal, deberá programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacer durante el mismo.

El numeral 7, Artículo 41 del Acuerdo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual indica que cada usuario comprador dentro de su escritorio (sección Plan Anual de Compras www.guatecompras.gt) deberá ingresar información relacionada con las compras o contrataciones que realizará durante el ejercicio fiscal 2014.

Con el objeto de que la ciudadanía y los proveedores puedan consultar los planes de compras publicados y utilizar dicha información para planificar sus gestiones de



negocio, la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado hará públicos dichos planes a través del portal de Guatecompras.

Causa

Falta de ingreso del plan anual de compras al Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado –GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de transparencia por incumplimiento de la normativa en cuanto a evidenciar el plan anual de compras del fideicomiso.

Recomendación

El Director de Coviial, debe girar instrucciones escritas a los encargados de Planificación sobre el cumplimiento de las normativas relativas a transparentar los planes anuales de compras y contrataciones en el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado –GUATECOMPRAS-.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el Subdirector Administrativo y Financiero de COVIAL, Licenciado Otto Danilo Villatoro Shack, presentó su respuesta, en la que expone lo siguiente:

“En el caso del Fideicomiso del Fondo Vial, no le es aplicable la Ley de Contrataciones del Estado. En cumplimiento del Artículo 41, numeral 7, del Acuerdo 394-2008, el Fideicomiso del Fondo Vial, publicó todo lo relacionado con las contrataciones realizadas en 2014, muestra de ello lo constituye:

La publicación para presentar muestra de interés.

La Convocatoria para los eventos de adjudicación de proyectos.

Publicación de Bases.

Resultado de los eventos.

En el último párrafo del criterio expuesto por los señores auditores gubernamentales, dice: “...la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado hará públicos dichos planes a través del portal de Guatecompras.” En esto se establece que la obligación de presentación y publicación de los planes, en el portal de Guatecompras, corresponde a la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado. Por lo que no existe incumplimiento de parte del Fideicomiso del Fondo Vial.”

En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el señor de Servicios Técnicos de Apoyo y Logística de COVIAL, Julio Manfredo Campos Lemus, presentó su respuesta, en la que expone lo siguiente:



“El Fideicomiso del Fondo Vial para sus adquisiciones está regido por su Reglamento Interno y no por el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, exceptuando el artículo 54 en el cual no se hace mención de la publicación del Plan Anual de Compras, así como también informarles que se hizo la consulta vía telefónica al teléfono 2322-8888 extensión 240 Departamento de Asistencia Técnica de Guatecompras y al Departamento Jurídico de Guatecompras si le era aplicable la publicación del Plan Anual de Compras al Fideicomiso del Fondo Vial en donde se nos indicó que era opcional por ser Fideicomiso y que ya que no teníamos ningún problema con el uso del Sistema Guatecompras también era indicativo de que era opcional porque para las entidades que era obligatorio se les deshabilitaría el Sistema Guatecompras si no presentaban el plan anual de compras.

Así mismo les indico que en el año 2014 no hubo una programación de periodo de presentación del plan de compras anual como si lo hay para el año 2015 y donde ahora si aparecen los Fideicomisos para que presenten dicho plan y el cual el Fideicomiso del Fondo Vial ya presento.”

Comentario de Auditoría

Los comentarios de los funcionarios del Fondo de Conservación Vial –COVIAL- no justifican el incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILLO VILLATORO SHACK	17,875.00
SERVICIOS TECNICOS DE APOYO Y LOGISTICA I	JULIO MANFREDO CAMPOS LEMUS	7,500.00
Total		Q. 25,375.00

Hallazgo No. 10

Saldos no conciliados en cartera de proyectos

Condición

Se realizó confirmación de saldos a los contratistas, según muestra seleccionada, para analizar las respuestas y el cotejo respectivo de la cartera financiera de proyectos con saldos referidos al 31 de diciembre del 2014. Determinándose que existe incongruencia en la cartera de proyectos y en los registros contables del fideicomiso, con respecto a la información presentada en las confirmaciones de



saldos, esto evidencia que el sistema de control de proyectos no cuenta con información actualizada, verídica, y confiable. Las diferencias establecidas se presentan a continuación:

Proyecto número	Saldos según cartera financiera	Confirmación de saldos	Diferencias
B-56-2011	0.00	1,108,511.63	1,108,511.63
EM-09-2010	227,520.00	13,362.91	-214,157.09
B-60-2011	868,204.01	2,541,726.12	1,673,522.11
B-62-2011	251,337.95	9,489,631.21	9,238,293.26
OA-04-2011	638,794.18	32,060.69	-606,733.49
CP-005-2014	0.00	1,041,306.72	1,041,306.72
P-002-2014	758,674.29	47,988.98	-710,685.31
B-006-2014	1,562,576.66	2,301,930.02	739,353.36
TOTAL	Q 4,307,107.09	Q 16,576,518.28	Q 12,269,411.19

Criterio

Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2 Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se le lesione la calidad del servicio”.

El numeral 1.4 Funcionamiento de los sistemas, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas”.

El numeral 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.



El numeral 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales del Control Interno, Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos.

Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

Incongruencia entre la información que forma la cartera de proyectos de COVIAL y los registros contables del fideicomiso.

Efecto

La información relativa a la cartera de proyectos, no contiene saldos razonables.

Recomendación

El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, debe girar instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero, al Jefe Financiero y al Contador General para realizar una depuración y análisis profundo de la información contenida en dicha cartera de proyectos, derivado de que es el principal objetivo del fideicomiso y dejar evidencia de lo actuado.

Comentario de los Responsables

En oficio número OF.DIRCOVIAL/190-2015 de fecha 26 de marzo de 2015, el Director Ejecutivo de COVIAL, Ingeniero Erwin Armando Quan Galindo, y oficios sin número de fecha 26 de marzo de 2015 de los funcionarios: Subdirector Administrativo y Financiero de COVIAL, Licenciado Otto Danilo Villatoro Shack, Jefe Financiero de COVIAL, Licenciado Herbert Francisco Toledo Vides y de la Contadora General de COVIAL, María Julia López Cruz, presentaron respuesta, en la que exponen lo siguiente:

“Con relación al cuadro que presentan los señores Auditores Gubernamentales,



nos permitimos aclarar que el año del proyecto B-56, identificado como año 2001, lo correcto es 2011.

Proyecto B-56-2011: En las verificaciones efectuadas en los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo Vial, el proyecto no tiene saldo pendiente de pago en el área financiera y la confirmación de los saldos por parte del contratista efectivamente es la correcta, con la aclaración que las estimaciones números 1 y 2, que suman Q.1,108,511.63, se encuentran en status, reparado con contratista, por lo tanto no se tiene deuda por pagar, según la cartera en financiero

Proyecto EM-09-2010: El saldo confirmado de la cartera financiera, es el correcto según los registros del SICOP, sobre la confirmación de saldos del contratista el cuadro refleja un valor de Q.13,362.91, que corresponde a deuda contractual pendiente de ejecutar, de conformidad con el monto modificado, según cuadro de estimación número 17 que se adjunta, por lo tanto el monto de deuda financiera es Q.227,520.00.

Proyecto B-60-2011: El saldo que refleja nuestra cartera financiera, efectivamente corresponde al saldo que en documentos se tiene en el Departamento Financiero. El contratista, al consignar el saldo en la confirmación respectiva, se asume que está tomando en cuenta el contrato ampliatorio número 122, de fecha 16 de diciembre de 2011, por monto de Q.2,304,000.00; condicionado a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, la que no fue generada.

Proyecto B-62-2011: El saldo que refleja nuestra cartera financiera, efectivamente corresponde al saldo que en documentos se tiene en el Departamento Financiero. El contratista, al consignar el saldo en la confirmación respectiva, se asume que está tomando en cuenta el contrato ampliatorio número 123, de fecha 19 de diciembre de 2011, por monto de Q.7,168,748.22; condicionado a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, la que no fue generada.

Proyecto OA-04-2011: El saldo que refleja nuestra cartera financiera, efectivamente corresponde al saldo que en documentos se tiene en el Departamento Financiero. El contratista, al consignar el saldo en la confirmación respectiva, se asume que consignó únicamente el saldo aún no presentado en estimaciones.

Proyecto CP-005-2014: En este caso, habrá que considerarse la fecha que el contratista tomó como referencia para reportar el saldo requerido, porque el reportado por él fue cancelado el 13 de febrero de 2015, según nota de Crédito No. 0450220 que se adjunta.

Proyecto P-002-2014: El saldo que refleja nuestra cartera financiera,



efectivamente corresponde al saldo que en documentos se tenía en el Departamento Financiero, antes del 13 de febrero de 2015. El contratista, al consignar el saldo en la confirmación respectiva, se asume que consignó únicamente el saldo de la estimación número 2, la que se encuentra estatus reparado con contratista.

Proyecto B-006-2014: El saldo que refleja nuestra cartera financiera, efectivamente corresponde al saldo que en documentos se tenía en el Departamento Financiero, al momento de generar el informe de dicha cartera. El contratista, al consignar el saldo en la confirmación respectiva, se asume que consignó el monto total contractual pendiente de pago, incluyendo la estimación Número 6, que se encontraba en status en el Departamento de Visa. Adjuntando impresión del Sistema Sicop, que refleja dicho status sobre la estimación indicada.”

Comentario de Auditoría

En los comentarios que presentaron los funcionarios, indican que se asume que los contratistas no tomaron en cuenta algunas estimaciones para determinar el saldo, sin embargo, como se observa en los valores de las confirmaciones recibidas, existen diferencias por deficiencias en el control de los saldos que se registran en la contabilidad y en el Sistema integral de control de proyectos –SICOP-, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	12,812.50
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	8,937.50
JEFE FINANCIERO	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	8,312.50
CONTADORA GENERAL	MARIA JULIA LOPEZ CRUZ	4,587.50
Total		Q. 34,650.00

Hallazgo No. 11

Pago de estimaciones respaldadas con facturas emitidas fuera de vigencia

Condición

Se comprobó, que el Fideicomiso del Fondo Vial, respaldó el pago de estimaciones de trabajos ejecutados, con la factura Serie “A” No. 18 del 01/09/2014 por valor de Q364,334.07 de la empresa Detalles Arquitectónicos correspondientes al proyecto No. B-024-2014 y la factura “B” No. 26 del



05/09/2014 por valor de Q63,947.20 de la empresa Argus Consulting por valor de Q63,947.20, las cuales fueron emitidas fuera de la fecha de vencimiento.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contiene la aprobación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 2.6 preceptúa: “DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

El Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el Artículo 29, preceptúa: “Documentos por ventas o servicios. Los documentos a que se refieren los artículos 9 primer párrafo, 29, 52 y 52 “A” de la Ley, deben emitirse, como mínimo, en original y una copia. El original será entregado al adquiriente y la copia quedará en poder del emisor, excepto en el caso de la factura especial, en que el emisor conservará el original y entregará la copia a quien le vendió el bien o le prestó el servicio.

En el caso de la factura electrónica, el documento original y la copia son el archivo electrónico o la representación gráfica del mismo (impresión física que se entrega al comprador).

En todos los casos los documentos llevarán impreso.

El rango numérico autorizado.

El número y la fecha de emisión de la resolución de autorización.

El plazo de vigencia, conforme lo establecido en este artículo.

El nombre, denominación o razón social y el NIT de la imprenta encargada de la impresión de los documentos, que esté debidamente inscrita y activa en el Registro Fiscal de Imprentas de la Administración Tributaria.

Los documentos que se autoricen para emitirse en papel tendrán dos años como plazo de vigencia contados a partir de la fecha de la resolución. En el caso de la autorización de primeros documentos, el plazo de vigencia será de un año, computado de la misma forma.

Los datos a que se refieren los numerales anteriores, deberán imprimirse al pie del documento y en caracteres que como mínimo tengan dos milímetros de alto.



Se exceptúan las facturas electrónicas y el resguardo de copias de facturas emitidas en papel y que luego se convierten en registros electrónicos, los cuales tendrán las características establecidas en este reglamento y en los Acuerdos de Directorio de SAT correspondientes”.

Causa

Falta de revisión de la documentación presentada por las empresas contratistas al Fideicomiso del Fondo Vial para el pago de estimaciones.

Efecto

Que los registros contables del Fideicomiso no reflejen certeza jurídica por estar respaldados con documentos sin valor contable.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del fideicomiso gire sus instrucciones al Jefe de Visa a efecto que se revise detenidamente, la documentación de soporte que presentan los contratistas, con el objeto de que la misma cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación.

Comentario de los Responsables

La señora Marleny Del Carmen Catalán Chuga , manifestó:

La norma 1.5 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece: “Separación de Funciones... una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

La operación o actividad de revisión de los expedientes de pago de los diferentes proyectos contratados por medio del Fideicomiso del Fondo Vial, es realizada por las personas que prestan sus servicios a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, contratadas para éste fin.

Tal es el caso de que las facturas indicadas por los señores auditores gubernamentales, en la condición del posible hallazgo, están firmadas por la persona que las revisó, en dichas factura no aparece mi firma de revisión, pues de hacerlo estaría contraviniendo lo que establece la norma 1.5 señalada al principio.



En el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral romano II, (Principios de Control Interno), número 8, (Aplicables a la estructura orgánica), inciso a. Responsabilidad delimitada, dice: “Permite fijar con claridad el campo de acción de cada funcionario y la autoridad específica para que pueda actuar dentro del ámbito de su competencia.” Esto se refiere a que en cada funcionario, se delimitan las funciones que le corresponde, es por ello que en cada contrato se estipulan las funciones para cada persona o puesto.

Además, dentro de las funciones que establece mi contrato, en la cláusula segunda, no aparece la función de revisión de documentos relacionados con las estimaciones de pago a los contratistas del Fideicomiso del Fondo Vial. (Adjunto copia del contrato).

Por lo que atentamente solicito a los señores auditores gubernamentales, dejar sin efecto el posible hallazgo identificado al inicio de mi respuesta, toda vez que se evidencia que no me es imputable, primero porque podría contradecirse la Norma de Control Interno Gubernamental citada, al ejercer control total de esa operación; segundo porque mi contrato no establece la función de revisión o visto bueno a las revisiones realizadas por los visores; y tercero, lo más importante, que no es mi firma la que aparece en los documentos que acá nos ocupan.

Comentario de Auditoría

Para el caso de la señora Marleny del Carmen Catalán Chuga esta comisión de auditoría considera que la Norma General de Control Interno a la cual hace alusión la responsable, no le es aplicable en virtud que la función de revisión de expedientes de pago sí es el objeto principal del Departamento de Visa y tomando en cuenta que es ella la responsable, como Jefe del Departamento de Visa, por el resultado de las acciones realizadas, aún cuando no es su firma la que aparece en dichas facturas, con base a lo cual esta comisión le confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VISA	MARLENY DEL CARMEN CATALAN CHUGA	2,718.75
Total		Q. 2,718.75



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó el cumplimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2013, estableciendo que las mismas fueron atendidas en su totalidad.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALEJANDRO JORGE SINIBALDI APARICIO	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	01/01/2014 - 11/09/2014
2	VICTOR ENRIQUE CORADO VALDEZ	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	12/09/2014 - 31/12/2014
3	JORGE ROGELIO GALVEZ CRUZ	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JORGE MARIO HURTARTE URBINA	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2014 - 03/07/2014
5	HENRY ANTONIO MENDEZ NAJERA	REPRESENTANTE TITULAR	04/07/2014 - 31/12/2014
6	ARNOLDO ARRIAZA ATIENZA	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2014 - 31/12/2014
7	JOSE ALFREDO MEDINA GODOY	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2014 - 24/08/2014
8	LUIS AUGUSTO ZELAYA ESTRADA	REPRESENTANTE TITULAR DEL FIDUCIARIO EN EL COMITE TECNICO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	ESTUARDO GONZALEZ MORALES	DIRECTOR	01/01/2014 - 22/04/2014
10	ERWIN ARMANDO QUAN GALINDO	DIRECTOR	01/05/2014 - 31/12/2014
11	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	SUBDIRECTOR TÉCNICO	01/08/2014 - 31/12/2014
12	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2014 - 31/12/2014
13	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	JEFE FINANCIERO	01/01/2014 - 31/12/2014
14	MIRIAM ELIZABETH ESCOBAR SARAVIA	JEFE AUDITORIA INTERNA	01/01/2014 - 31/12/2014
15	MARIA JULIA LOPEZ CRUZ	CONTADORA GENERAL	01/01/2014 - 31/12/2014

